UPIT	GESTIÓN FINANCIERA	
	Formato de recibido a satisfacción, orden de pago contratistas y/o proveedores	**Código:** FO-GF-001
		Versión: 3
		Fecha: 24/05/2024

Dependencia:	Oficina Gestión de la Información	Pago No:	Primero	Total de pagos:	**Diez**	Fecha:	9/2/2026

INFORMACIÓN A DILIGENCIAR POR PARTE DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre / Razón Social	Diana Alejandra González Gómez	Naturaleza	Persona Natural				
No Identificación	1019090525	Obligado a Facturar Electronicamente	NO	No Factura:		Código Actividad RUT:	0010
Correo	diana.gonzalez@upit.gov.co	Teléfono de Contacto	3224492027			Extensión	

OBJETO DE CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar en la recolección de datos relevantes para proyectos de infraestructura de transporte, utilizando herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) y software de gestión de datos

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Contrato No.	046-2026	Período del informe	22 de enero de 2025 al 30 de enero de 2026	Plazo de Ejecución	258 días		
Fecha de firma del contrato / convenio / orden de compra	22/01/2026	N° CDP	10126	Requiere Informe de Actividades y o producto:	SI	Valor a cobrar:	$ 1,624,399
Fecha de inicio del contrato	22/01/2026	N° RP	**4926**	Requiere entrada al almacén	NO	Número Entrada:	

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

No	Obligaciones	Actividades o Productos	Radicación de Evidencia Verificable
8.2.1.	Diseñar y ejecutar protocolos técnicos para la captura, recolección y georeferenciación de información sobre proyectos de infraestructura de transporte, conforme a las especificaciones técnicas y estándares definidos por la entidad, asegurando la documentación, trazabilidad y validación de cada proceso.	No se desarrollaron actividades relacionadas a la obligación para este período	No aplica para este período
8.2.2.	Realizar control y seguimiento periódico de la base de Proyectos de Infraestructura de Transporte, verificando la integridad, calidad y disponibilidad de la información, y garantizando que esté alineada con los objetivos y requerimientos de la entidad.	Revisión de la información registrada en la plataforma GPI, contrastando los datos de los proyectos con las fuentes oficiales de la entidad y aplicando filtros y cruces de validación. Este proceso permitió detectar discrepancias en la calidad, integridad y actualización de los registros, que fueron consolidadas en un listado de hallazgos para su socialización con el equipo del Ministerio de Transporte	https://upitgov.sharepoint.com/:f:/s/OficinaGestindelaInformacinOGI/IgAtzDcTstZCQYPq9W2OGrP5AcW61dslnyMXCx4BtVi4ItN4?e=a8M3tT
8.2.3.	Ejecutar análisis técnicos especializados de proyectos de transporte, aplicando metodologías establecidas por la entidad, con el propósito de soportar evaluaciones técnicas y recomendaciones de planeación.	No se desarrollaron actividades relacionadas a la obligación para este período	No aplica para este período
8.2.4.	Desarrollar, implementar y actualizar tableros informativos interactivos utilizando herramientas como Power BI y/o ArcGIS Dashboard, que permitan visualizar y analizar información geográfica y operacional de proyectos de transporte, facilitando la consulta y toma	No se desarrollaron actividades relacionadas a la obligación para este período	No aplica para este período
8.2.5.	Participar en el diseño, actualización y documentación de indicadores técnicos y operacionales relevantes para el sector transporte, asegurando la disponibilidad de información confiable para el seguimiento y evaluación de la infraestructura de transporte a nivel nacional.	No se desarrollaron actividades relacionadas a la obligación para este período	No aplica para este período
8.2.6.	Elaborar informes técnicos detallados sobre los análisis realizados, procesos metodológicos, hallazgos relevantes de proyectos e indicadores del sector, incluyendo recomendaciones de mejora en la gestión de la información.	No se desarrollaron actividades relacionadas a la obligación para este período	No aplica para este período
8.2.7.	Implementar y mantener estrategias de organización, preservación y conservación de la información generada en el desarrollo del contrato, conforme a estándares institucionales, normativa de gestión documental y ciclo de vida de datos, asegurando su disponibilidad y trazabilidad.	No se desarrollaron actividades relacionadas a la obligación para este período	No aplica para este período
8.2.8.	Asistir y/o participar en los comités, eventos y demás reuniones que le designe el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.	Se participó en la reunión interna del Ministerio de Transporte sobre la plataforma GPI, realizada el 30/01, en la cual se presentaron las inconsistencias identificadas y las preocupaciones asociadas, concluyendo con el compromiso de remitir los hallazgos al equipo para su revisión.	https://upitgov.sharepoint.com/:f:/s/OficinaGestindelaInformacinOGI/IgBATFOCAur2QbT9rCe3LvltAWQA_T2dvFhAozQkO8lIFF8?e=YUFIIT
8.2.9.	Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.	No se desarrollaron actividades relacionadas a la obligación para este período	No aplica para este período

% de Avance físico	3.0%

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

En calidad de contratista, declaro:
a. Que cumplí con los términos contractuales de todas las obligaciones establecidas, en el periodo a cobrar.
b. Que se dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, según planilla anexa No **6005864356** del 04/02/2026 y/o certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales emitidad de conformidad con la norma
c. Que realicé el cargue del informe de actividades mensual con sus respectivos soportes en el aplicativo SECOP II, para aprobación del supervisor, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato, lo cual es requisito para efectos del pago del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el valor deberá consignarse en la cuenta registrada previamente en la UPIT así: Ahorros: X Corriente_____ , Número 912-116674-14 del banco Bancolombia

ANEXOS

Anexos Persona Natural		Anexos Persona Jurídica	
☑	Declaración Juramentada con soportes	☐	Certificación Parafiscales
☑	Planillas seguridad social y/o parafiscales	☐	RUT (primer pago y/o Actualización)
☐	Producto(s) - Entregable(s)	☐	Entrada al almacén
☐	Informe (s) Adicional (es)	☐	Factura
☑	Cuenta de cobro o Factura	☐	Producto(s) - Entregable (s)
☑	RUT (primer pago y/o Actualización)	☐	Informe (s) Adicional (es)

Número Total de Folios Digitales: No

FIRMA DEL CONTRATISTA

Firma
Nombre: **Diana Alejandra González Gómez**
C.C.: **1019090525**

INFORMACIÓN A DILIGENCIAR POR PARTE DEL SUPERVISOR

DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Valor Inicial: $ 46,024,644

Dependencia:	Oficina Gestión de la Información	Pago No:	Primero	Total de pagos:	**Diez**	Fecha:	9/2/2026

Adición		
Liberación saldos	$	-
Valor Total:	$	46,024,644

Valor(es) pagado(s):

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9

Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13

Total Pagado	$	-		
Saldo Actual	$	46,024,644		
VALOR A PAGAR:	$	1,624,399		
Saldo Final	$	44,400,245	Porcentaje de Ejecución	3%

RUBROS PRESUPUESTALES A AFECTAR

Rubro	Descripción	Valor a afectar	Observaciones
C-2499-0600-2-51102D-2499063-02	DENOMINACION: ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL TRANSPORTE - PLATAFORMA ANALÍTICA SECTORIAL PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL. NACIONAL	$ 1,624,399	Pago correspondiente al período entre el 22 y el 30 de enero de 2026
		$ -	
		$ -	

DECLARACIÓN DE SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato de la referencia, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de un millón seiscientos veinticuatro mil trescientos noventa y nueve pesos ($1.624.399)

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma	lizette Juliana Guío Zamora
Nombre:	Lizette Juliana Guío Zamora
C.C.:	1015450233
Cargo:	Supervisor

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **DIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019090525 de Bogotá, declaro bajo gravedad de juramento que para el pago de los honorarios correspondientes al contrato que tengo suscrito con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma:

Contrato No.	046-2026
Valor mensual	$1.624.399
Período que cubre esta certificación	Enero 22 a Enero 30
No. (s) y fecha de planilla (s) de pago de aportes	6005864356
Empresa (SOI, MI PLANILLA, etc.)	SOI
Valor total pagado (sin incluir intereses)	$ 188.700

De igual manera, declaro bajo la gravedad de juramento que NO (X) SI (___) he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad que realizó, para acogerme a la exención prevista en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Declaro que bajo gravedad de juramento que SI ( ) NO(X) tengo otro contrato adicional al presente y se relacionan a continuación:

ENTIDAD ESTATAL Y/O EMPRESA PRIVADA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)

Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro:

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Declarante de renta	X		

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validad la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Es responsable del impuesto a las ventas		X	
Fondo de Pensiones	X		
EPS	X		
ARL	X		
Tiene calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones		X	
Realiza Aportes cuenta AFC (En caso de aplicar, adjuntar radicado enviado a grupo Pagaduría).		X	
Realiza aportes VOLUNTARIOS A PENSION (En caso de aplicar, adjuntar radicado enviado a grupo Pagaduría).		X	
Presenta certificación de pago intereses en préstamos, para adquisición de vivienda limite 100 UVT (Anexar Certificación año inmediatamente anterior, valor anual, numero de meses)		X	
Presenta certificación de pago a MEDICINA PREPAGADA y/o planes adicionales de salud – empleado, cónyuge y hasta 2 hijos (Anexar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses,)		X	
Tiene personas a cargo para el beneficio tributario de deducción en rete fuente por dependientes del 10% de los Ingresos brutos sin exceder 32 UVT. (Adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387)		X	
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	
Cotiza por el límite máximo de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X	

En caso de realizar alguna modificación o novedad a la información suministrada anteriormente me comprometo a informar a la entidad.

Por último, manifiesto que estos aportes **NO SIRVIERON** para la disminución de la base de retención en la fuente en otro cobro, por lo cual, **SI** pueden ser tomados para tal fin por el pagador de la UPIT, según lo preceptuado por la normatividad vigente.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validad la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días de febrero de 2026.



_____

Diana Alejandra González Gómez
Contratista
CC No. 1019090525

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensibles, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validad la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Bogotá D.C., Febrero 09 de 2026

Cuenta de cobro No 001

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT
Nit. 901.525.615-1

DEBE A:

DIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ GÓMEZ
C.C. 1019090525 de BOGOTÁ

LA SUMA DE:

Un millón seiscientos veinticuatro mil trescientos noventa y nueve pesos mcte. ($1.624.399)

Por concepto de:

Pago correspondiente al período comprendido entre el 22 de enero y el 30 de enero de 2026 del contrato 046-2026 que tiene por objeto *Prestar servicios profesionales en el apoyo para la recolección y transformación de datos relevantes de proyectos de infraestructura de transporte, utilizando herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) y software de gestión de datos.*

Cordialmente,



Diana Alejandra González Gómez
C.C. 1019090525 de Bogotá
Teléfono 3224492027
diana.gonzalez@upit.gov.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1019090525
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIANA ALEJANDRA GONZALEZ GOMEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 59 B BIS 131 69	TELÉFONO:	2534226
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6005864356**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		36105379

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 104.000
SUBTOTAL:			1	**$ 104.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 81.300
SUBTOTAL:			1	**$ 81.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 3.400
SUBTOTAL:			1	**$ 3.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 188.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 188.700**

Planilla Pagada

CLAUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

CONTRATO No. 046-2026

Entre la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT-**, Entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante el Decreto No. 946 de 2014, identificada con NIT 901.525.615-1 representada para estos efectos por **ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.428, Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 120 del 12 de septiembre de 2023 posesionada en el cargo el día 18 del mismo mes, de acuerdo con Acta de Posesión, actuando por delegación conferida según Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará La UPIT y **DIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.090.525, en adelante el (la) CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se inscrito en la línea No. 171 del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

CONSIDERACIONES:

1. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia actual para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, en adelante LA UPIT.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la UPIT, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad por parte de la dependencia solicitante, los cuales soportan la necesidad y consecuente suscripción del contrato electrónico.
3. Que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de LA UPIT, expidió certificación en la cual se manifiesta que no se cuenta con personal suficiente para el desarrollo de las actividades descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para la presente contratación, la cual hace parte integral del contrato.
4. Que la Grupo Interno de Trabajo Financiero de LA UPIT expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el presente contrato.
5. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, EL CONTRATISTA, se registró en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CLAUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto contractual es el que se encuentra estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación, el cual hace parte integral del contrato electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales y específicas del CONTRATISTA se encuentran estipuladas en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación. **OBLIGACIONES DE LA UPIT:** Las obligaciones de LA UPIT se encuentran estipuladas en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es el establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad en todo caso este no podrá superar el 31 de diciembre de 2026 y se contará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se encuentra estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación e incluye todos los impuestos a que haya lugar. El valor en mención se encuentra respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad publicado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: LA UPIT pagará los honorarios pactados en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación, en mensualidades vencidas y/o proporcional por fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades adelantadas para cada período, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cada pago

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando los contratos se pacten con un plazo de ejecución posterior al quince (15) de diciembre de 2026, se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el quince (15) de diciembre de 2026 y un segundo pago por el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y la fecha de terminación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO QUINTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Asimismo, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato deberán ser cubiertos por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CLAUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada.

PARÁGRAFO OCTAVO: Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA autoriza que una vez se efectúe el primer pago y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, previa solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, se podrá reducir el valor de este, sin modificación contractual alguna.

PARÁGRAFO NOVENO: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar el paz y salvo requerido por la UPIT.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: Si así se establece en el estudio de conveniencia y oportunidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la UPIT una garantía que cumpla los requisitos señalados en este.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de **Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación**.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario o asegurado de tal póliza deberá ser la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - NIT 901.525.615-1.**
PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista debe constituir las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato
PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

visto reducido por valor de reclamaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del servidor que se señala en el estudio de conveniencia y oportunidad.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el lugar dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS: La Entidad puede cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, sin perjuicio a que la Entidad haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, la entidad, podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UPIT, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. La Entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola del saldo a su favor del CONTRATISTA en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la UPIT y el CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una persona independiente de la ENTIDAD y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ENTIDAD, ni de iniciar acciones o tomar decisiones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, arreglo directo, transacción o conciliación.

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la UPIT con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Además de las causales dispuestas en el Manual de Contratación de la Entidad la UPIT podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, con previo aviso de mínimo de ocho (8) días calendario, sin que por ello haya indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, correspondiéndole a la Entidad pagar solo las sumas derivadas de la prestación del servicio, según la constancia emitida por el Supervisor del contrato en los siguientes eventos:

A. Cuando desaparezca la necesidad que dio origen a la contratación.
B. Cuando agotada la etapa de arreglo directo dispuesta en el Manual de Contratación de la UPIT persista el incumplimiento y el CONTRATISTA se encuentre en mora de las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta decisión debe estar precedida por solicitud del supervisor debidamente justificada y demostrarse claramente el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y a no revelar ningún dato de la información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD o del titular de la información. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de la UPIT.

PARÁGRAFO PRIMERO: La confidencialidad será continua y no vencerá por la terminación del plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El uso indebido de la información con carácter de

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

reserva por parte del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete a diligenciar y firmar el Formato Acuerdo de Confidencialidad para la Reserva de la Información, el cual reposará en el expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá ser cedido siempre que exista autorización previa, expresa y escrita por parte de la UPIT. El cesionario deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a las solicitadas para el cedente al momento de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, declara tener capacidad para celebrar este contrato y no incurrir en causal de inhabilidad e incompatibilidad según las normas previstas para la contratación estatal y demás normas constitucionales y legales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incurrirse en una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés no advertida al momento de contratar o corresponda a un hecho sobreviniente, se dará por terminado el contrato de manera anticipada por parte de la UPIT. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda autorizar excepcionalmente la cesión del contrato, a fin de evitar incurrir en interrupción del servicio y /o perjuicios económicos, siempre que legalmente se permita.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UPIT de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la UPIT por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad DEL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UPIT y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos,

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

declarando indemne a la UPIT de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato el CDP, el Estudio de Conveniencia y oportunidad y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normas aplicables aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan; el documento de estudios de conveniencia y oportunidad, sus anexos y/o soportes son vinculantes para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediante la aceptación por SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, la expedición del registro presupuestal y la iniciación de la cobertura de la ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL Y DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. LA UPIT recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 # 57 – 83 – Torre 7 piso 3 o en el lugar en donde se ubique su sede principal y el CONTRATISTA en la dirección registrada en la Hoja de Vida del SIGEP.

Elaboró: Judith Cristina Díaz Salcedo. Profesional Especializada GIT Contratación
Aprobó: Diego Fernando Rosero Altamar. Coordinador GIT de Contratación

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma[1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE:
Oficina de Gestión de la Información

FECHA: 13/1/2026

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales para apoyar en la recolección de datos relevantes para proyectos de infraestructura de transporte, utilizando herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) y software de gestión de datos."*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de "(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte".

De acuerdo con las funciones asignadas a la Oficina de Gestión de la Información se tiene que los numerales del artículo 12 del decreto antes mencionado dispone:

> (…) 1. Asesorar a la Dirección en la recomendación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el proceso de captura, procesamiento y manejo de la información de la infraestructura de transporte, que sirvan de insumo para el proceso de planificación y seguimiento al desarrollo de dicha infraestructura y la formulación de políticas públicas de transporte de corto, mediano y largo plazo.

2. Desarrollar, coordinar, administrar y mantener actualizado un sistema de información de la infraestructura de transporte a partir de la construcción de indicadores y con base en sistemas de información geográfica y datos técnicos y estadísticos, haciendo uso de la información que deben entregar las entidades del sector y de conformidad con los lineamientos que establezca la Unidad en esta materia.
   (…) 4. Apoyar la elaboración de los estudios de infraestructura de transporte, como insumo de información para el desarrollo misional de la Unidad.

(...) 6. Difundir la aplicación de estándares, buenas prácticas, principios y procesos para la recopilación, manejo y procesamiento de la información en materia de infraestructura de transporte. (...)

(…) 8. Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información en materia de infraestructura de transporte. (…)

Acorde con lo anterior, para avanzar en la construcción del sistema de información de infraestructura de transporte, es indispensable contar con datos geográficos y alfanuméricos reales, actualizados y normalizados. Para tal fin, se requiere contratar un profesional con experiencia en la recolección y procesamiento de este tipo de información, que apoye a la Oficina de Gestión de la Información en el cumplimiento de la función misional de la UPIT orientada a planear de manera integral el desarrollo de la infraestructura de transporte.

En virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), y en particular la Oficina de Gestión de la Información, requiere la contratación de un equipo interdisciplinario que apoye la gestión de los servicios tecnológicos y de información, en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 12 del Decreto 946 de 2014. Esta necesidad se fundamenta en los requerimientos institucionales asociados al proyecto de inversión **202400000000065**, así como en la necesidad de contar con el apoyo técnico suficiente para atender de manera integral las funciones a cargo de la OGI, razón por la cual se requiere la vinculación de profesionales con formación académica y experiencia transversal en temas tecnológicos, de información y soporte especializado.

La vinculación de estos perfiles permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones misionales de la Oficina de Gestión de la Información y contribuir de forma directa al logro de las metas establecidas en el proyecto de inversión citado. Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez verificada la disponibilidad de recursos humanos, se evidencia que la planta de personal de la UPIT no cuenta con el número suficiente de profesionales que reúnan la idoneidad técnica, la experiencia y los conocimientos requeridos para desarrollar las actividades previstas en el objeto contractual y sus obligaciones asociadas.

En este contexto, el profesional contratado estará en capacidad de diseñar y ejecutar protocolos técnicos para la captura, recolección y georreferenciación de información, realizar el control y seguimiento de la base de proyectos de infraestructura de transporte, efectuar análisis técnicos especializados, desarrollar tableros informativos interactivos y participar en el diseño,

actualización y seguimiento de indicadores técnicos y operacionales. Estas actividades demandan habilidades específicas en el manejo de herramientas como Power BI y/o ArcGIS Dashboard, así como una sólida formación en ingeniería civil, que permita asegurar la calidad, integridad, consistencia y pertinencia de la información generada para la toma de decisiones institucionales.

Es preciso indicar que la presente contratación se encuentra definida en la línea 171 del PAA vigencia 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80161506	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	16 Servicios de administración de empresas	15 Servicios de apoyo gerencial	06 Servicios de archivo de datos
80161504	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	16 Servicios de administración de empresas	15 Servicios de apoyo gerencial	04 Servicios de Oficina

4. ANÁLISIS DE MERCADO

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos asignados a la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los

contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la Entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada, los cuales fueron reflejados en la tabla de honorarios de la UPIT acogida mediante Resolución 264 de 2025.

La contratación de este profesional no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la UPIT.

De esa forma, para la ejecución del objeto a contratar y según las actividades a desarrollar, se requiere perfil con las siguientes características:

EDUCACIÓN
Título de Formación Profesional del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Civil y afines. De acuerdo con el SNIES del Ministerio de Educación Nacional.
EXPERIENCIA
De Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada como profesional en Estandarización de datos de Sistemas de Información Geográfica SIG.

NOTA: Teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la UPIT, para el caso en concreto la clasificación corresponde al nivel No. 12 de la tabla de honorarios "NO RESPONSABLE DE IVA"

5. OBJETO DEL CONTRATO

""Prestar servicios profesionales para apoyar en la recolección de datos relevantes para proyectos de infraestructura de transporte, utilizando herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) y software de gestión de datos." "

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

N/A

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Prestar servicios profesionales para apoyar en la recolección de datos relevantes para proyectos de infraestructura de transporte, utilizando herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) y software de gestión de datos."* corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	
5.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	X
5.3. Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4. Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
5.5. Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	
5.6. Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7. Convenios	
5.8. Contratos Interadministrativos	
5.9. Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10. Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

El numeral 3.6.2 del Manual de Contratación de la UPIT, establece que la entidad contratará de manera directa aquellos casos en los que se requiera de:

(…) 3.6.2 Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados.
La UPIT contratará de manera directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados, independientemente de su cuantía, cuando sea necesario para desarrollar actividades cuya naturaleza sea eminentemente intelectual, operativa, logística o asistenciales relacionadas con su misión o su funcionamiento, siempre y cuando se haya demostrado idoneidad y experiencia en las siguientes causales:
Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o altamente calificados.

Parágrafo 1: *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Lo anterior se verificará mediante la certificación de inexistencia de personal suficiente suscrita por el (la) Director (a) General de la UPIT o el Coordinador(a) del Grupo Interno de Talento Humano o quien haga sus veces. (…)" (Subrayado no original).*

De acuerdo con el Manual de Contratación de la UPIT, la persona natural o jurídica seleccionada, deberá cumplir con los requisitos y necesidades establecidos en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Ahora bien, verificada la disponibilidad de recursos humanos, se identificó que en la planta de personal de la UPIT no existe el personal suficiente con la idoneidad y conocimiento para cumplir con el objeto contractual que se pretende contratar

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De acuerdo con el tipo de contratación, y las condiciones propias de aquello que se pretende contratar, se determinarán las actividades a cargo de las partes, por lo que se debe indicar:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato que resulte del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

8.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.
8.1.2.	Constituir y allegar la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8.1.3.	Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato, so pena de incurrir en incumplimiento contractual por las afectaciones al PAC.
8.1.4.	Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8.1.5.	El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.
8.1.6.	Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
8.1.7.	Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las cuentas de cobro o facturas correspondientes y/o informe de actividades con incluidos los documentos soporte.
8.1.8.	Presentar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8.1.9.	Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

8.1.10.	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8.1.11.	Cumplir con las directrices para el control de los registros de información y en consecuente deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
8.1.12.	Garantizar la implementación permanente de los requisitos de optimización, documentos, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.
8.1.13.	Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.
8.1.14.	No divulgar, sin la previa autorización de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencial, durante y después de su vigencia.
8.1.15.	Propender por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La información obtenida y generada, no podrá cederse, transmitirse o divulgarse a terceros sin el consentimiento previo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte salvo que tales acciones se requieran para el cumplimiento exclusivo de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.
8.1.16.	Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8.1.17.	Utilizar la imagen de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8.1.18.	En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

8.1.19.	Dar buen y correcto uso a los bienes muebles tangibles o intangibles que hayan sido utilizados para el reporte de información y desarrollo de las obligaciones contratadas.
8.1.20.	Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, para el desarrollo del contrato, al igual que los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. La constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago del contrato.
8.1.21.	Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.
8.1.22.	Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.
8.1.23.	El contratista se compromete a dar aplicación a las políticas institucionales que promueven una cultura laboral de igualdad de género, sin discriminación, con inclusión, respeto a la diversidad y libre de violencia en el desarrollo del objeto contractual, así como a orientar todas sus actuaciones en el marco de los principios y valores de la Entidad, apropiándolos y practicándolos para aportar al cumplimiento de sus obligaciones, promoviendo la cultura de la integridad y transparencia.
8.1.24.	El contratista se compromete a NO realizar ninguna práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la entidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.
8.1.25.	Reportar de manera oportuna las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable, a través de los mecanismos de denuncia dispuestos por la UPIT.
8.1.26.	Cumplir con la política ambiental establecida por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte al ejecutar las obligaciones y actividades propias del contrato, evitando crear riesgos

para la salud, la seguridad o el ambiente, en el marco de la normatividad aplicable.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

8.2.1. Diseñar y ejecutar protocolos técnicos para la captura, recolección y georeferenciación de información sobre proyectos de infraestructura de transporte, conforme a las especificaciones técnicas y estándares definidos por la entidad, asegurando la documentación, trazabilidad y validación de cada proceso.

8.2.2. Realizar control y seguimiento periódico de la base de Proyectos de Infraestructura de Transporte, verificando la integridad, calidad y disponibilidad de la información, y garantizando que esté alineada con los objetivos y requerimientos de la entidad.

8.2.3. Ejecutar análisis técnicos especializados de proyectos de transporte, aplicando metodologías establecidas por la entidad, con el propósito de soportar evaluaciones técnicas y recomendaciones de planeación.

8.2.4. Desarrollar, implementar y actualizar tableros informativos interactivos utilizando herramientas como Power BI y/o ArcGIS Dashboard, que permitan visualizar y analizar información geográfica y operacional de proyectos de transporte, facilitando la consulta y toma de decisiones por parte de los usuarios de la entidad.

8.2.5. Participar en el diseño, actualización y documentación de indicadores técnicos y operacionales relevantes para el sector transporte, asegurando la disponibilidad de información confiable para el seguimiento y evaluación de la infraestructura de transporte a nivel nacional.

8.2.6. Elaborar informes técnicos detallados sobre los análisis realizados, procesos metodológicos, hallazgos relevantes de proyectos e indicadores del sector, incluyendo recomendaciones de mejora en la gestión de la información.

8.2.7. Implementar y mantener estrategias de organización, preservación y conservación de la información generada en el desarrollo del contrato, conforme a estándares institucionales, normativa de gestión documental y ciclo de vida de datos, asegurando su disponibilidad y trazabilidad.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

8.2.8. Asistir y/o participar en los comités, eventos y demás reuniones que le designe el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
8.2.9. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

8.3 OBLIGACIONES DE LA UPIT

8.3.1. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.
8.3.2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.3.4. Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno.
8.3.5. Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será Bogotá, D.C.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($46.024.644), Incluidos** todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10126 de fecha 11 de enero de 2026.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por

un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENENTOS CATORCE MIL SEISICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte ($ 5.414.664)** y/o proporcional a fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Se debe tener en cuenta que:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el quince (15) de diciembre de 2026 y un segundo pago por el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y la fecha de terminación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cálculo de los días a cobrar se considerará el mes de 30 días.

PARÁGRAFO TERCERO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO SEXTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre

el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARÁGRAFO OCTAVO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada.

PARÁGRAFO NOVENO: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA autoriza que, una vez se efectúe el primer pago y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, previa solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, se podrá reducir el valor del mismo, sin modificación contractual alguna.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato deberán ser encubiertos por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar el paz y salvo requerido por la UPIT.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No Aplica

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica

16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la oficina de gestión de la información o quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones

(prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

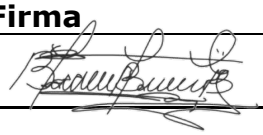
17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

18. OTROS

No Aplica

19. APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
BISMARK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA	JEFE OFICINA OGI (e)	

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaperea	LIZ ALEJANDRA PEREA BERNAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-11-5:18 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10126	**Fecha Registro:**	2026-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	46.024.644,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	46.024.644,00	**Saldo x Comprometer:**	46.024.644,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10126	**Fecha Registro:**	2026-01-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	C-2499-0600-2-51102D-2499063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL TRANSPORTE - PLATAFORMA ANALÍTICA SECTORIAL PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL. NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	46.024.644,00	0,00	46.024.644,00	46.024.644,00	0,00

Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar en la recolección de datos relevantes para proyectos de infraestructura de transporte, utilizando herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) y software de gestión de datos.

PEREA BERNAL LIZ ALEJANDRA

Firmado digitalmente por PEREA BERNAL LIZ ALEJANDRA
Fecha: 2026.01.11 17:19:28 -05'00'

Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaperea	LIZ ALEJANDRA PEREA BERNAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-03-3:46 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10126 de fecha 2026-01-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4926	**Fecha Registro:**	2026-01-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	46.024.644,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	46.024.644,00	**Saldo x Obligar:**	46.024.644,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1019090525	**Razón Social:**	DIANA ALEJANDRA GONZALEZ GOMEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	91211667414	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:** Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52818428	**Nombre:**	JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLON BERNAL	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	046-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	C-2499-0600-2-51102D-2499063-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL TRANSPORTE - PLATAFORMA ANALÍTICA SECTORIAL PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL. NACIONAL	Nación	10	CSF		46.024.644,00	0,00		
					Total:	46.024.644,00	0,00	46.024.644,00	46.024.644,00

Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar en la recolección de datos relevantes para proyectos de infraestructura de transporte, utilizando herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) y software de gestión de datos

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-01-31	1.804.888,00	1.804.888,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-02-28	5.414.664,00	5.414.664,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-31	5.414.664,00	5.414.664,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-04-30	5.414.664,00	5.414.664,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-31	5.414.664,00	5.414.664,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-30	5.414.664,00	5.414.664,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-31	5.414.664,00	5.414.664,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-31	5.414.664,00	5.414.664,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-09-30	5.414.664,00	5.414.664,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-10-05	902.444,00	902.444,00	NINGUNO

PEREA BERNAL LIZ ALEJANDRA

Firmado digitalmente por PEREA BERNAL LIZ ALEJANDRA
Fecha: 2026.02.03 15:48:19 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte

Al contestar cite Radicado 2026-I-401-000985 Id: 20289
Folios: 2 Fecha: 06-02-2026 15:44:29
Anexos: 6 DOCUMENTO ELECTRONICO
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: OFICINA DE GESTION DE LA INFORMACION y Otros...

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: LIZETTE JULIANA GUÍO ZAMORA
Profesional Especializado

DE: ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General

ASUNTO: Comunicación designación de supervisión Contrato No. 046-2026 - Alcance ID 19888.

Cordial saludo,

Mediante este memorando me permito comunicarle que la UPIT suscribió el contrato que se relacionará a continuación, respecto del cual usted ha sido designada como supervisora, adicional a lo anterior, con la presente comunicación se da alcance al ID 19888 para notificar el cambio de supervisión, así:

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
046-2026	DIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ GÓMEZ	Prestar servicios profesionales para apoyar en la recolección de datos relevantes para proyectos de infraestructura de transporte, utilizando herramientas de sistemas de información geográfica (SIG) y software de gestión de datos.”

Lo anterior, con el fin de realizar el debido seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y legal al contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para el desarrollo de esta labor designada, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de inicio y ejecución del contrato; así como la oportuna presentación de informes de ejecución contractual y acreditación de los requisitos establecidos por la UPIT para el trámite del respectivo pago. Aunado a lo anterior, deberá tener en cuenta lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UPIT.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- ECO y Clausulado Contrato No. 046-2026
- CDP No. 10126 del 11/01/2026
- RP No. 4926 del 20/01/2026
- Garantía de Cumplimiento (aprobada el 22/01/2026)
- Formato de Acuerdo de Confidencialidad para la Reserva de la Información

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato, el plazo de ejecución se contó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que sucedió el día **22 de enero de 2026**.

Las condiciones del Contrato pueden ser consultadas en la plataforma SECOP II en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9588874&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General

Elaboró: María Alejandra Barrera Barrera, Contratista, Secretaria General

Aprobó: Diego Fernando Rosero Altamar, Asesor, Coordinador GIT de Contratación.